



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

-25-

MUNICIPIO DE PEREIRA

2012
3 5 9 6

RESOLUCION No

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEPURA EL LISTADO CODIGOS PARA
DESCUENTOS DE NOMINA DE EMPLEADOS, PENSIONADOS Y OBREROS
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

El Alcalde Del Municipio De Pereira, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las establecidas en el numeral 1º literal D del artículo 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que todo trabajador tiene derecho a que se le deduzca, retenga o compense una suma del monto de los salarios y prestaciones en dinero, siempre y cuando medie autorización previa escrita de éstos para cada caso.

Que el artículo 1º de la ley 1527 de 2012 establece que cualquier persona natural asalariada, contratada por prestación de servicios, asociada a una cooperativa o precooperativa, fondo de empleados o pensionada, podrá adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con su salario, sus pagos u honorarios o su pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligado a girar los recursos directamente a la entidad operadora.

Que la libranza o descuento directo es la autorización dada por el asalariado o pensionado, al empleador o entidad pagadora, según sea el caso, para que realice el descuento del salario, o pensión disponibles por el empleado o pensionado, con el objeto de que sean giradas a favor de las entidades operadoras para atender los productos, bienes y servicios objeto de libranza.

Que la entidad operadora es la persona jurídica o patrimonio autónomo conformado en desarrollo del contrato de fiducia mercantil que realiza operaciones de libranza o descuento directo, por estar autorizada legalmente para el manejo del ahorro del público o para el manejo de los aportes o ahorros de sus asociados, o aquella que, sin estarlo, realiza dichas operaciones disponiendo de sus propios recursos o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley. En estos casos deberá estar organizada como Instituto de Fomento y Desarrollo INFIS, sociedad comercial, sociedades mutuales, o como cooperativa, y deberá indicar en su objeto social la realización de operaciones de libranza, el origen lícito de sus recursos y cumplir con las demás exigencias legales vigentes para ejercer la actividad comercial. Estas entidades operadoras estarán sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

Que son usuarios de código para descuentos por nómina los siguientes:

- Establecimientos de crédito señalados en el artículo 2º del Decreto 663 de 1993 legalmente autorizados para funcionar en Colombia y sometidos a la vigilancia de la Superintendencia Financiera.

MUNICIPIO DE PEREIRA

RESOLUCION No. **3596**

9 SEP 2012

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEPURA EL LISTADO CODIGOS PARA
DESCUENTOS DE NOMINA DE EMPLEADOS, PENSIONADOS Y OBREROS
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- Los establecimientos, sociedades o empresas legalmente constituidas sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.
- Las Cooperativas legalmente constituidas y sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Las Cajas de Compensación Familiar.
- Las organizaciones sindicales.

Que se han detectado códigos cuyos titulares no cumplen a cabalidad con los requisitos mínimos para la operación de los mismos, y que algunos se han utilizado esporádicamente desconociendo la legislación comercial en cuanto al monto de intereses de plazo y moratorios autorizados para ser cobrados a sus deudores, al igual que beneficiarios de códigos de los cuales no se encuentra registro alguno para establecer si aun se encuentran en operación y aún cuentan con los permisos de la Superintendencia Financiera, Superintendencia de Economía Solidaria y Superintendencia de Sociedades según el caso.

Por ende, y en aras de depurar y hacer mas eficiente el manejo de la nómina que esta a cargo de la Secretaria de Desarrollo Administrativo, es menester depurar los códigos para descuentos por nómina que en la actualidad no están siendo utilizados, teniendo en cuenta que la autorización se expidió con el animo de adelantar actuaciones propias de la actividad para los cuales se otorgaron, situación que en la actualidad no acaece.

Lo anterior no obsta para que las entidades interesadas vuelvan a solicitar la aprobación y asignación del código para descuento por nómina, cumpliendo lo establecido en la Ley 1527 de 2012 "Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones".

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Depurar los códigos para descuentos por nomina de empleados, obreros y pensionados del Municipio de Pereira que nunca se han utilizado y que no están operando a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, esto es, los de entidades diferentes a las enunciadas en la parte motiva de este proveído.





-25-5 SEP 2017

MUNICIPIO DE PEREIRA

3 5 9 6

RESOLUCION No

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEPURA EL LISTADO CODIGOS PARA
DESCUENTOS DE NOMINA DE EMPLEADOS, PENSIONADOS Y OBREROS
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

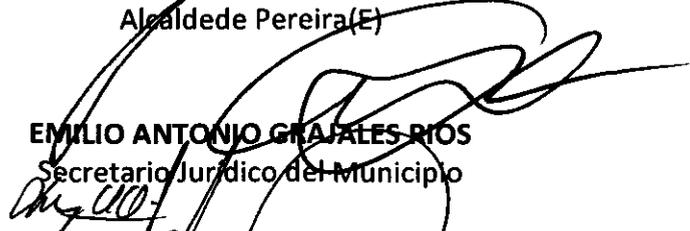
ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, se remitirá a la Secretaria de Hacienda Municipal, Dirección Operativa de Contabilidad, para lo de su competencia.

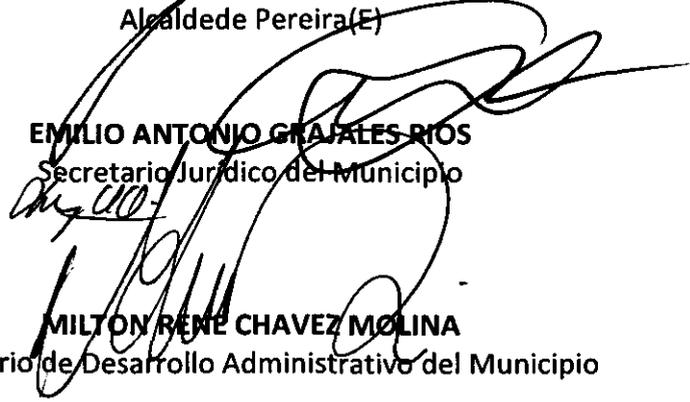
ARTICULO TERCERO:Notifíquese conforme a lo establecido en el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), esto es publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones.

ARTICULO CUARTO:Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

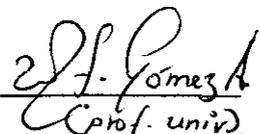

JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Alcalde de Pereira (E)


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico del Municipio


MILTON RENÉ CHAVEZ MOLINA
Secretario de Desarrollo Administrativo del Municipio


BEATRIZ HELENA MOLINA QUINTERO
Directora Administrativa Gestión de Talento Humano (E)


P/E Andrés Felipe Arroyave V.
Abogado - Contratista

Vo. Bo.
Revisión Legal 
C. Prof. univ.